

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0322-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sra. Claudia Consuelo Iniquinga Pogo
Responsable Circo de Luz

Recibido
25-05-2020


ASUNTO: Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00115-M, de 25 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Wilber Israel Aleman Boada, en calidad de Administrador del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020 cuyo objeto es la *“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”*, mediante el cual recomienda designar a la Responsable del Circo de Luz, Lcda. Claudia Consuelo Iniquinga Pogo, como técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra debidamente autorizado para dicha designación por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

Por lo expuesto, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designada en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con el Administrador de Contrato los productos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

De la misma manera informo a usted, que en cumplimiento obligatorio a las recomendaciones dispuestas por la Contraloría General del Estado en el cual señala: *“Los Técnicos No Intervinientes previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluido los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos, oferta ganadora y contrato; documento que será habilitante para la emisión del Informe del Administrador del Contrato”*, en tal virtud, deberá remitir el respectivo informe al Administrador de Contrato, documento que será habilitante para el proceso de pago.

Adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente

Recibido
25-05-2020

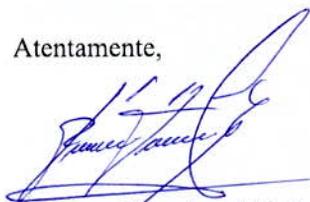

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0322-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

suscriban las actas de entrega recepción correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Referencias:

- UPMSJ-ACONT-2020-00115-M

Copia:

Sr. Wilber Israel Aleman Boada
Administrador de Contrato

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz	nlpr	UPMSJ-DA-CF	2020-05-25	
Revisado por: Juan Francisco Méndez Cisneros	jfmc	UPMSJ-DA	2020-05-25	
Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros	jfmc	UPMSJ-DA	2020-05-25	